

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA
DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO****EXPEDIENTE N.º 527/19****ANTECEDENTES**

1º.- Por la Concejala Delegada de Festejos y con fecha 03.09.19 se propone el inicio para la contratación del patrocinio publicitario apoyada en el informe del funcionario D. Jesús Salvador Bravo Ramos que justifica la necesidad de realización del referido contrato para el Festival de Música "Mérida Patrimonio de la Humanidad 2019".

2º.- Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Contrato privado	Código CPV:	79341000-6
Objeto del contrato:	Patrocinio publicitario del Festival de Música "Mérida Patrimonio de la Humanidad 2019"		
Procedimiento de contratación:	Negociado Sin Publicidad	Tramitación:	
Presupuesto base anual	IVA	Total	
74.380,17 €	15.619,83 €	90.000 €	
Valor estimado del contrato	74.380,17 €		
Financiación	Parcial por Diputación Provincial de Badajoz, 20.000 €		

3º.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 03.09.19 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

4º.- Que con fecha 06.09.19 por el Sr. Interventor se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo que el citado informe que a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

5º.- Con fecha 05.09.19, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se redactan los Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato.

6º.- Con fecha 06.09.19, por el Titular de la Asesoría Jurídica se informa que no se aprecia obstáculo legal para aprobar el expediente de contratación.

7º.- Con fecha 10.09.19, por el Sr. Interventor se emite informe favorable de fiscalización limitada previa a la aprobación del expediente de contratación.

8º.- Con fecha 10.09.19, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en la que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por el órgano de contratación.



La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, tiene delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Órgano de Contratación.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación


H E S U E L T O

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato privado, para el patrocinio publicitario del evento Festival de Música "Mérida Patrimonio de la Humanidad 2019", por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO: Publicar en el perfil de contratante anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible en el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

CUARTO: Invitar a la empresa Alquileres Carpalob SL (B06562631) a participar en el procedimiento y a que presente su oferta.

Mérida 10 de septiembre de 2019
La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio

Dña. Carmen Yáñez Quirós